



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
DEMANDADO	YILMARS MOSQUERA MOSQUERA Y OTRA
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01059 00
DECISIÓN	Requiere cajero pagador

Conforme a lo solicitado por la apoderada del demandante, se ordena oficiar a la FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE, Cajero Pagador del demandado WILSON DAVID MARTÍNEZ PALACIOS; para que informe qué ha pasado con la medida cautelar de embargo de salario, comunicada mediante oficio 1739 del 29 de agosto de 2022, el cual fue enviado a su correo electrónico el 05 de septiembre de 2022.

Se le advertirá al cajero pagador que *“la inobservancia de la orden impartida por el juez... hará incurrir en al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales”* (artículo 593 del Código General del Proceso, parágrafo 2).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef02436d3eee7a9aefadfbdfc1802eeecf044e8c5e147a9850b256f26068674a**

Documento generado en 12/12/2022 10:50:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>